



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 96

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara que en el expediente número **2303** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la LXII Legislatura Constitucional ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente.

SEGUNDO.- Quedan a salvo las facultades de revisión y fiscalización de la Auditoría Superior del Estado, que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás ordenamientos legales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

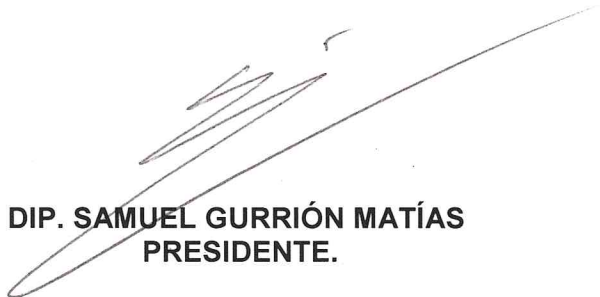
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 96

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de febrero de 2017.



**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.**



**DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.**



**DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
SECRETARIA.**



**DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
SECRETARIA.**